

 	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>“Consultoría para la implementación de navegación inclusiva y desarrollo de mapas digitales para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023”</p>	<p>05-10-2023</p>
--	--	-------------------

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTROS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Consultoría para la implementación de navegación inclusiva y desarrollo de mapas digitales para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023”

Octubre 2023

Introducción

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es determinar las condiciones bajo las cuales se contratará una consultoría con una propuesta técnica y económica, entregándoles la información específica para la ejecución del proyecto “**Santiago vive la inclusión rumbo a los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023**”, que tiene por objetivo contribuir a la inclusión de individuos con discapacidad y la promoción del deporte adaptado y paralímpico en el marco de Santiago 2023.

Estos Términos de Referencia determinan el alcance de los servicios, por lo que se consideran parte integrante del contrato que se celebre con el consultor seleccionado y rigen para el servicio denominado “*Consultoría para la Implementación de navegación inclusiva y desarrollo de mapas digitales para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023*”, contratación de servicios que la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** efectuará en cumplimiento y en el marco de la Resolución N°109, de fecha 07 de diciembre de 2022, aprobada por el Gobierno de Santiago.

La propuesta de trabajo debe responder a todos los requerimientos aquí estipulados, siendo estos condición necesaria para la aceptación del **Informe de Evaluación Técnica-Económica**, además de la entrega de **Acta de Adjudicación** por parte de la Corporación.

Antecedentes

En la Región Metropolitana de Chile la prevalencia de población adulta en situación de discapacidad es de un 20,3% (II Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015), además según el II Estudio Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte en la Población con Discapacidad (Ministerio del Deporte, 2020) el 60% de la población con discapacidad en Chile señala ser inactiva físicamente, un 26% se considera parcialmente activa y solo un 14% como población activa. Y si bien, dentro de la población que señala no realizar actividad física o deporte aduce principalmente no tener tiempo, un 27% de los encuestados indican que son inactivos producto de que su condición de discapacidad lo impide.

Es por lo antes señalado que, el Gobierno de Santiago mediante la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana**, busca dado el contexto de ser la ciudad sede de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 en octubre próximo, contribuir a la inclusión de las personas en la Región Metropolitana, permitiendo mayor accesibilidad a personas con discapacidad visual, así como a las y los deportistas paralímpicos de América a los principales recintos que albergarán los Juegos Santiago 2023.

También es importante señalar que la **Corporación Andina de Fomento** (en adelante CAF), según mediante Resolución de P.E. No. 0758/2023 de fecha 24 de julio de 2023 aprobó iniciativa para contribuir a la inclusión de individuos con discapacidad y la promoción del deporte adaptado y paralímpico en el marco de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Santiago 2023, que es el marco en cual se desarrolla el servicio a contratar mediante estos términos de referencia.

El **Gobierno de Santiago**, tiene por principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en aspectos de desarrollo económico, cultural, deportivo y social, a su vez en la construcción de una ciudad más competitiva, con mejores condiciones ambientales, mayores niveles de integración urbana, social y cultural, abasteciendo de servicios, infraestructura y equipamientos, convirtiéndonos en una capital sustentable, equitativa, moderna y segura.

Por otra parte, la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida por un directorio público-privado, presidido por el Gobernador de Santiago, Sr. Claudio Orrego Larraín, y tiene por objetivo velar por el desarrollo integral de todo el territorio y promover la puesta en valor, competitividad, diversificación y sostenibilidad de todo Santiago. Su misión es ser la organización de la Región Metropolitana que promueva el desarrollo armónico y equitativo del territorio, mejorando así la calidad de vida de las y los ciudadanos y quienes la visitan, y con su trabajo lograr posicionar a la capital como una metrópolis tecnológica, sustentable, segura, amigable, accesible y moderna. La asociatividad de las organizaciones deportivas se inserta en el ámbito de lo formativo, social recreativo, competitivo y representativo, produciendo instancias ciudadanas, formales e informales, de encuentro y de participación.

Finalmente se establece que todas las actividades se enmarcan bajo el Convenio de Ejecución de Recursos de Cooperación Técnica no Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, suscrito el 08 de septiembre del año 2023.

Contexto del servicio por contratar

La prestación del servicio corresponde a *“Consultoría para la implementación de navegación inclusiva y desarrollo de mapas digitales para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023”*, dado el contexto de ser la ciudad anfitriona de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, cuyo principal objetivo es contribuir a la inclusión de las personas y deportistas en la Región Metropolitana, permitiendo mayor accesibilidad y participación.

El desafío de ser ciudad anfitriona del mayor mega evento deportivo de la región conlleva la coordinación de los diferentes actores del ecosistema deportivo, lo cual permitirá fortalecer el desarrollo de la inclusión y accesibilidad universal en los principales recintos deportivos de los Juegos Santiago 2023, como también aumentar el impacto en el territorio con una mayor participación de personas en la realización de deporte y actividad física, generar nuevas audiencias informadas, vale decir personas que entiendan las normas esenciales de cada deporte, que vibran con sus competencias y logren un sentido de pertenencia de cara a los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023. Es importante generar las condiciones que permitan avanzar en la inclusión y participación transversal, generando conciencia y mejorando las condiciones de accesibilidad en la infraestructura deportiva, junto con promover la práctica deportiva en la población con discapacidad, en particular en niñas, niños y adolescentes quienes contarán con herramientas que faciliten su asistencia y participación a las diferentes competencias deportivas.

Descripción del Requerimiento Técnico del Servicio

1. Objetivo del Servicio

Implementar un sistema de navegación inclusiva que incorpore mapas digitales en los principales recintos que serán sedes de los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023, considerando:

1. Sede Parque Estadio Nacional
2. Sede Parque Peñalolén
3. Sede Centro de Entrenamiento Olímpico

Iniciativa mediante la cual se busca contribuir a la inclusión de individuos en situación de discapacidad y la promoción del deporte adaptado y paralímpico en el marco de los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Santiago 2023 y mejorar autonomía e independencia del espacio urbano y al interior de los recintos deportivos por parte de los usuarios de la aplicación.

2. Propuesta Técnica

Para la correcta realización del servicio, se debe considerar en la propuesta técnica, el cumplimiento del contenido y exigencias mínimas determinadas por parte de la **Corporación de Desarrollo Territorial y de Turismo de la Región Metropolitana**.

PRODUCTOS PARA DESARROLLAR:

- a. Servicio de aplicación móvil que funcione en sistemas IOS y Android
- b. Desarrollo de mapas digitales de las sedes deportivas: Parque Estadio Nacional, Parque Peñalolén y Centro de Entrenamiento Olímpico.
- c. La aplicación debe considerar un sistema de navegación inclusiva y accesible a personas con discapacidad.
- d. Considerar un sistema de contacto que permita a los usuarios tener respuesta a problemas y observaciones del uso
- e. Capacidad de notificación de información relevante y noticias.
- f. Desarrollo de un perfil de usuario con principales eventos de preferencia.
- g. Vinculación con calendario para agendar principales eventos y avisos de notificación.
- h. Incorporación de guías de audio para la navegación en los recintos.
- i. Entregar información de posicionamiento en tiempo real de los usuarios de la aplicación y los detalles estructurales de los recintos.
- j. Creación de puntos de interés, rutas y categorías de competencias.
- k. Soporte remoto durante los dos meses de duración de los Juegos Santiago 2023.

A los proponentes se les solicita presentar una propuesta de trabajo respecto de los servicios a contratar, en la cual deberá realizarse una descripción pormenorizada del o los servicios ofrecidos en función a los requerimientos establecidos. De esta forma al menos deben señalar y considerar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTROS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: “Consultoría para la implementación de navegación inclusiva y desarrollo de mapas digitales para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023”

24

- a. Metodología y actividades por desarrollar.
- b. Plan de trabajo detallado y Carta Gantt considerando ejecución inmediata desde la adjudicación.
- c. Descripción de los productos finales e informes de sistematización.
- d. Experiencia del oferente (empresa): Antecedentes generales de la empresa, informando experiencia específica y demostrable que tiene en el tema de la presente postulación. No se considerará dentro de la evaluación antecedentes recibidos que no sean experiencia demostrable y que no tengan relación con el tema propuesto. Para la acreditación de experiencia del oferente se pueden presentar resoluciones de adjudicación, contratos u otro documento formal que pueda verificar el trabajo realizado.
- e. Equipo de trabajo propuesto: Incluyendo qué personas conformarán el equipo y en qué espacio enfocarán su trabajo.
- f. Propuesta Económica: El monto de referencia considerado para este servicio es de **\$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)** incluido el valor del servicio, los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo (esto considerando la duración del servicio). Se solicita que la propuesta pueda detallar cada uno de los servicios que se solicita con su valor correspondiente.

Cada proponente deberá presentar la documentación administrativa de la empresa, la cual debe ser enviada al correo electrónico csepulveda@corporacionrm.cl. Los documentos por considerar en la evaluación son:

- a. Certificado de Vigencia
- b. Certificado de Antecedentes
- c. Formulario 30
- d. Cédula de Identidad de Represente Legal
- e. Estatutos Actualizados
- f. Certificado de Anotaciones Vigentes
- g. RUT de Empresa
- h. Presupuesto Final
- i. Portafolio de Actividades y/o eventos.

Se considera la siguiente calendarización para el envío de una propuesta:

Tabla N°1 Hitos.

Hitos	Fecha
Publicación Término de Referencias	05 de octubre 2023
Plazo Máximo Preguntas y Respuestas	09 de octubre 2023 hasta las 18:00hrs.
Plazo Máximo Envío de Propuestas	11 de octubre 2023 hasta las 12:00hrs.
Evaluación de Propuestas	12 de octubre 2023
Adjudicación	13 de octubre 2023

El proceso de preguntas y respuestas, como también el envío de propuestas será a través de correo electrónico a csepulveda@corporacionrm.cl.

El proceso de adjudicación se llevará a cabo formalmente vía “carta de adjudicación” al correo del contacto de la empresa oferente adjudicada. Esta carta debe ir con previa aceptación de Directorio.

3. Evaluación de Ofertas

La evaluación de las propuestas recibidas será efectuada por un Comité Evaluador, el cuál será conformado por tres profesionales de la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, sumado a un(a) ministro(a) de fe de esta. Este Comité asignará puntajes a cada una de las propuestas considerando los criterios y sistema de notas.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción y la omisión de los antecedentes generales solicitados.

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones se indican en el siguiente cuadro:

Tabla N°2 Criterios de Evaluación

Criterio	Ponderación	Descripción
Propuesta Técnica y Experiencia	55%	Refiérase a que la propuesta técnica albergue las necesidades básicas por parte de la Corporación. También se considerará la experiencia por parte del consultor en trabajos similares. Considerado un cronograma y plan de trabajo a partir del mismo día de adjudicación (13 octubre 2023).
Propuesta Administrativa	5%	Refiérase a la entrega total de la documentación administrativa solicitada.
Propuesta Económica	40%	Refiérase a que la propuesta está dentro de los márgenes establecidos por los presentes Términos de Referencia. Se debe considerar el valor de la propuesta, agregando el IVA.

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5, de acuerdo con lo siguiente:

- 5 = Muy Bueno
- 4 = Bueno
- 3= Más que regular
- 2= Regular
- 1= Insuficiente

No serán técnicamente aceptables las ofertas que:

- a. La comisión de evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- b. Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3

- c. No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por el Comité Evaluador.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica y Experiencia". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Propuesta Económica".

Sólo si el Comité Evaluador lo estime pertinente, se citará a los consultores proponentes para la realización de una presentación (en 15 minutos cronológicos) de los principales aspectos de la propuesta técnica. Esto se realizará mediante una plataforma telemática de video conferencias a definir por el Comité Evaluador.

El día y la hora serán anunciados a las empresas con al menos 2 días hábiles por el Comité Evaluador a través de correo electrónico.

De la evaluación realizada se elaborará un Informe de Evaluación Técnica-Económica, además de un acta que será suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, en la cual se indicará el detalle de las propuestas evaluadas; los puntajes por criterio y el ranking total; las propuestas no admitidas y que no fueron evaluadas; la oferta a la que se propone adjudicar o si el proceso de adquisición es declarado desierto.

4. Adjudicación.

Los servicios serán adjudicados a la empresa que obtenga el mayor puntaje **ponderado**, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo – estimado establecido en el calendario de estos términos de referencia, el que se estima en máximo 15 días corridos.

Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través de correo electrónico, debiendo indicar el nuevo plazo para ello, el cual no podrá exceder en total de 30 días hábiles contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará considerando el Informe de Evaluación Técnica-Económica y el Acta de Adjudicación entregado por el Comité Evaluador.

El acto por el cual se adjudica este proceso de adquisición se notificará formalmente a través del correo electrónico de contacto que indicó la empresa adjudicada en su propuesta. En la misma forma se comunicará si dicha empresa no fue seleccionada. En el caso de que ninguna empresa cumpliera con los estándares mínimos estipulados en los presentes Términos de Referencia, el presente **proceso se declarará desierto** notificando a cada una de las empresas postulantes.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a implementar el servicio en los plazos acordados con la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana**.

En el caso que la empresa adjudicataria no entregue la **garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento** o no concurriera a suscribir el contrato en el plazo señalado por la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región**

Metropolitana proceder con una nueva adjudicación al postulante que hubiera ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto, declarar desierto el proceso de adquisición. El proponente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en la forma y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

La **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los proponentes no favorecidos. Asimismo, tampoco estará obligada a comunicar a los proponentes no favorecidos el nombre ni las condiciones técnicas o precios en que fue adjudicado el servicio objeto de estos términos de referencia.

La **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** se reserva el derecho de suspender o poner término al presente proceso de adquisición en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen y aceptan, liberando a la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana del pago de cualquier indemnización por gastos u otros conceptos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y prestación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

5. Contratación

La empresa adjudicada deberá presentar los documentos administrativos enunciados en el punto número dos de los presentes Términos de Referencia, "Propuesta Técnica", para tramitar la contratación e inicio de los servicios.

Además, debe incluir la **Garantía de Fiel Cumplimiento**, la cual deberá constituir (a través de boleta de garantía bancaria, irrevocable, no endosable y pagadera a la vista con vigencia de 60 días adicionales a la fecha de término de vigencia del contrato o póliza de seguro pagadera a primer requerimiento con cobertura sobre multas y cláusulas penales, vista con vigencia de 60 días adicionales a la fecha de término de vigencia del contrato, por un monto equivalente al 15% del valor de adjudicación del contrato más impuesto.

6. Pagos

El pago de los servicios se efectuará en tres (3) pagos, según el siguiente desglose:

1. 30% contra entrega de carta Gantt y propuesta de implementación navegación inclusiva.
2. 30% contra entrega del informe de avance.
3. 40% contra entrega de informe final.

Para la realización del pago 2 y 3, la empresa adjudicada, deberá realizar y hacer entrega de un **informe**, en el que se deberá incluir las actividades realizadas, con su respectivo detalle (tipo de evento, fecha, lugar, duración y observaciones), más una imagen de respaldo.

Todas las entregas deberán estar previamente aceptadas y aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Humano de la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** para proceder al pago correspondiente.

7. Multas y Término Anticipado del Contrato

La **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** podrá aplicar multas cuando existan incumplimientos por parte de la empresa contratada, así como cuando se registren atrasos en la entrega de los servicios pactados. Dichas multas quedarán establecidas en el contrato.

La **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana** se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, cuando concurren algunas de las siguientes causales:

1. Si la empresa incurre en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos, según los indicados en la planificación trabajada en conjunto al equipo de la iniciativa Gana Santiago. No se considera en este punto las siguientes situaciones:
 - 2.1 Cancelación o reprogramación por acciones climáticas o desastres naturales
 - 2.2 Cancelación o reprogramación por luto nacional
 - 2.3 Cancelación por eventos fortuitos municipales o regionales.

8. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los trabajos y servicios contratados serán de propiedad de la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana**. La persona o empresa no podrá ceder derechos o compartir los trabajos que sean parte de este servicio a terceros, ni publicar ni compartir información parcial o total generadas por este servicio con otros medios de comunicación sin la autorización expresa y previa de la Corporación.

9. Aceptación de los Términos de Referencia

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en los presentes términos de referencia, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de contratación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa. Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicado el proceso de adquisición.

10. Subcontratación

La empresa contratada deberá ejecutar el contrato preferentemente con personal propio. No obstante, respecto de aquellos específicos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas, éstas deban ser subcontratados, y siempre que dicha situación se encuentre señalada en la Oferta Técnica y/o en los Términos de Referencia, se podrá subcontratar la prestación del servicio de que se trate, en los términos previstos en la oferta.

Cualquier cambio en los proveedores, equipo de trabajo, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar, en forma previa, con autorización expresa y por escrito de la contraparte técnica de la **Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana**.

En todo caso, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados. La empresa contratada asume íntegramente la total responsabilidad de los contratos y subcontratos que este adquiera para la ejecución del servicio encomendado, liberando totalmente a la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana de cualquier responsabilidad a este respecto.

11. Cesión del Contrato

La consultoría contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente proceso de adquisición y del contrato que en definitiva se suscriba.


JEFATURA ÁREA
Nicole Sáez Pañero
Gerenta de Desarrollo Humano
Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana

